

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0022^{AN}/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase los valores previstos en la Ordenanza General Impositiva año 1988 - TASA GENERAL INMOBILIARIA - para el 4to. Trimestre - a saber:

Inc. a) Tasa trimestral Mínima:

| | |
|------------------|---------|
| En Zona "A"..... | ▲ 81,82 |
| En Zona "B"..... | ▲ 54,54 |
| En Zona "C"..... | ▲ 27,27 |
| En Zona "D"..... | ▲ 27,27 |

Artículo 2°.- Aplícase a las demás Tasas y Derechos Municipales, previstos en la Ordenanza General Impositiva, año 1988 un incremento por actualización de valores del 60% (Sesenta por ciento), sobre los montos vigentes al 30 de Septiembre/88, con excepción de los derechos previstos en el Art. 10 inc. 1° 2° y 3°, que tendrán una actualización del 25% (veinticinco por ciento), redondeándose los valores resultantes por aplicación de la presente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, registrese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de Septiembre de 1988.-

Carlos Héctor Novoa
Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Miguel A. Sellanes
MIGUEL ANGEL SELLANES
Vice Presidente del Concejo
En Ejercicio de la Presidencia

